



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 164

2023-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 29 de Agosto de 2023



### VISTO:

El Expediente Nº 02260-23; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, dispone que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", y que "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";



Que, la Ley Nº 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, "...define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud";



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS Nº 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 46-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico año 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, a través de la Nota Informativa Nº 009-2023-CF-D-HONADOMANI-SB, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico 2023, el mismo que fue aprobado en reunión del día 25 de enero de 2023, según acta 212;

Que, a través del Proveído Nº 523-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo el Informe Nº 052-2023-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización, documento donde concluye que el Plan presentado cuenta con una estructura acorde a la norma para la elaboración de documentos normativos del MINSA, y otorga opinión favorable para la aprobación del Plan;



Que, a través de Nota Informativa N° 041-2023-OGC-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informó al Director General, que no habiendo observaciones pendientes de ser resueltas, otorga opinión favorable a la propuesta presentada, recomendando continuar con los tramites de oficialización;

Que, mediante Nota Informativa N° 125-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la aprobación del Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico 2023 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; en consecuencia a través del Memorando N° 484.2023.DG.HONADOMANI.SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva realizar la proyección del acto resolutorio correspondiente;



Que, ante lo solicitado por el Presidente del Comité Farmacoterapéutico y contando con la opinión favorable de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Gestión de la Calidad; y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, estos son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del documento técnico: Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico 2023, cuya finalidad es fomentar el uso racional de medicamentos con estándares de calidad en favor de los pacientes del HONADOMANI-SB;



Con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°051-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico 2023 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 46-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 11 de marzo de 2022, que aprobó el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico año 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que el Comité Farmacoterapéutico, implemente el Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, debiendo dar cuenta periódicamente a la Dirección General.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y publíquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PEDAGOGÍA

SRA. MONICA VALENZUELA SOTO  
PEDAGOGA  
Reg. N° 01 SEP. 2023

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/VRFP/ERL/JC/VE/lccs  
c.c.

- DA
- OEPE
- OGC
- OAJ
- Presidente y Miembros del Comité Farmacoterapéutico
- OEI
- Archivo